



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0011

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el 9 de mayo del corriente año, la cual se reprograma para las **DIEZ HORAS (10:00 A.M.)** del **JUEVES DIECIOCHO (18)** de **MAYO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, oportunidad en que se llevará a cabo la diligencia prevista por el artículo 375 del Código General del Proceso.

La diligencia comenzará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus abogados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia al fondo de sus testigos.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM